



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL

Nº 299-2025-UNIFSLB

Bagua, 27 de noviembre del 2025.

VISTO:

El Oficio N° 658-2025-UNIFSLB-VPA/FACINA, de fecha 25 de noviembre de 2025; Oficio N° 1791-2025-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 25 de noviembre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. – Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” y en el literal h) respecto a las funciones del Vicepresidente de Académico, establece que: Asumir de manera temporal las funciones del Presidente o Vicepresidente de Investigación en caso de licencia, ausencia, vacancia o impedimento.

Que, con el Oficio N° 658-2025-UNIFSLB-VPA/FACINA, de fecha 25 de noviembre de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas de la UNIFSLB, remite al Vicepresidente Académico de la



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

UNIFSLB, indicando en el asunto: "Solicito encargatura de la coordinación de FACINA"; refiriendo en el mismo: "(...) Solicito a usted se sirva emitir el acto administrativo correspondiente para la encargatura de la Coordinación de la FACINA en el periodo comprendido entre el 01 al 05 de diciembre de 2025; Se sugiere la encargatura al Dr. Euclides Ticona Chayña, Docente Principal adscrito a esta Facultad".

Que, a través del Oficio N° 1791-2025-UNIFSLB-COVPA, de fecha 25 de noviembre de 2025, el Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "(...) Solicitud emisión de acto resolutivo de encargatura de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas" refiriendo en el mismo: "(...) solicitud de encargatura del Dr. PhD. Félix Pompeyo Ferro Mayhua, actual Coordinador de la FACINA, desde el 01 al 05 de diciembre del presente año fiscal 2025, de dicha facultad, debido a su participación como ponente en el evento "Resistencia antimicrobiana en agua de consumo humano y animal", se sugiere que se realice la encargatura al Dr. Euclides Ticona Chayña Docente Principal adscrito (...)".

Que, estando en las consideraciones expuestas, resulta procedente: ENCARGAR, en adición a sus funciones la Coordinación de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua al Dr. Euclides Ticona Chayña Docente Principal desde el día lunes 01 al viernes 05 de diciembre de 2025, ello en mérito a que el Dr. PhD. Félix Pompeyo Ferro Mayhua, actual Coordinador de la FACINA se encontrará de comisión servicios participando como ponente en el evento "Resistencia antimicrobiana en agua de consumo humano y animal".

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 36° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, en adición a sus funciones la Coordinación de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua al Dr. Euclides Ticona Chayña Docente Principal desde el día lunes 01 al viernes 05 de diciembre de 2025, ello en mérito a que el Dr. PhD. Félix Pompeyo Ferro Mayhua, actual Coordinador de la FACINA se encontrará de comisión servicios participando como ponente en el evento "Resistencia antimicrobiana en agua de consumo humano y animal".

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a las interesadas y a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
PRESIDENCIA
VPA
RR.HH
FACULTAD
INTERESADO
ARCHIVO

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

DR. JOSE OCTAVIO RUIZ TEJADA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Mag. JOSE LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO GENERAL



unibagua.edu.pe

www.unibagua.edu.pe

Jr. Ancash N° 520 - Bagua, Am

Jr. Ancash N° 520
Bagua, Amazonas, Perú
T: 041 - 261139